



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 SET. 1981

Expte. N° 17.056/81

VISTO:

Este expediente por el que la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona el llamado a concurso para la cobertura de cargos vacantes en la Imprenta de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está fundamentado en la urgente necesidad de completar la planta de personal de la referida área, que se encuentra sobrecargada de trabajo destinado a cubrir los requerimientos de la docencia, por lo que toda demora puede incidir negativamente en el normal desarrollo de los planes de estudios de las distintas carreras que se cursan en la Casa;

Que se ha solicitado a la Dirección Nacional del Servicio Civil, personal en disponibilidad para ocupar los citados cargos vacantes, informando la misma que no cuenta con agentes que cubran los requerimientos exigidos;

Que si bien es cierto que se encuentra vigente el Decreto nro. 411/81 que dispone el congelamiento de las vacantes existentes y de las que se produzcan hasta el 31 de Diciembre del corriente año, no es menos real que la Ley Universitaria N° 22.207 faculta a los Rectores de las Universidades Nacionales a ejercer la jurisdicción superior universitaria, a dirigir la gestión administrativa, a nombrar y remover a su personal y, fundamentalmente, a adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, de acuerdo al artículo 48 incisos a), b), f) e i), de la mencionada Ley;

Que se ha tomado debido conocimiento de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de Contabilidad;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer el llamado a concurso interno o la selección de ingresantes, según corresponda, para cubrir los cargos vacantes en la Imprenta de la Universidad dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, y los que, como consecuencia de promociones, quedaren vacantes, hasta cubrir la totalidad del personal requerido para esa área.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Secretaría de Bienestar Universitario a implementar los referidos concursos y constituir las juntas examinadoras, fijando las fechas de inscripción y exámenes, los que serán comunicados a Dirección de Personal para su difusión a través de las carteleras y mediante los partes de prensa.

ARTICULO 3°.- Facultar a Dirección General de Administración, con carácter de insistencia, a efectuar las liquidaciones y pagos de los haberes que correspondan debido a las promociones y designaciones que se produzcan en virtud del resultado de los concursos y pruebas de selección realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a la dependencia citada en el artículo anterior para su toma de razón y demás efectos.-



LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR